



RESOLUCIÓN No. 01.708

0727

12

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EXPEDITION CENTRO DEL MUNDO EXCMUNDO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2000 con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.708 de 7 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-00373 de 6 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EXPEDITION CENTRO DEL MUNDO EXCMUNDO CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
09 FEB. 2001

Dr. Oswaldo Rojas H.

EW/cmf.
EXP/54907

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 12 de ABR 2001 de

REGISTRO MERCANTIL
QUITO



[Signature]
Dr. RAÚL CAYBÁN SEVIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año, se dá cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo el Nº 1369 del Registro Mercantil, Tomo 132, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 876 del 29 de Agosto del mismo año.

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO

[Signature]
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO